



RESOLUCIÓN NÚMERO

12484-12-2024

Por el cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad en la planta de cargos de la Gobernación del Departamento del Cauca, financiada con recursos del sector educativo.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y Decreto delegación No. 0763-06-2024.

CONSIDERANDO

Los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y el Artículo 1 del Decreto 648 del 2017, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo No. **CNSC – 20191000002466** del **14 de marzo de 2019**, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente las vacantes, de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa, identificada como **PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019- GOBERNACIÓN DE CAUCA**.

Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante comunicación del 20212111511341 de fecha 1º de diciembre de 2021, comunicó a la Gobernación del Departamento del Cauca, las firmezas totales y/o parciales de Listas de Elegibles – Territorial 2019, con el fin de adelantar las acciones y procedimientos previstos en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015: *“En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles.”*

Mediante Resolución No. **2021RES-400.300.24-5421** del 10 de noviembre de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, conformó la Lista de Elegibles para proveer las vacantes definitivas del empleo denominado **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 4, OPEC 27512** en el marco del Proceso de Selección No. 1136 de 2019 – TERRITORIAL 2019, acto administrativo que cobró firmeza total el 26 de noviembre de 2021.

La Entidad Territorial mediante Decreto No. 0500-04-2024 del 30 de abril del 2024, nombró en periodo de prueba el (la) señor(a) **ELVIA DOLORES MENESES PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **25311451**, quien no tomo posesión del cargo, desistió a la posesión, por tanto, La Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca procedió a realizar la Derogatoria con Decreto No. 0652 del 22 de mayo del 2024, la cual fue reportada en la Plataforma Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad SIMO 4.0.

La Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Radicado No.2024RE232944 autorizó uso de lista de elegibles conforme a la Resolución No. **2021RES-400.300.24-5421** del 10 de noviembre de 2021, de él (la) señor(a) **SANDRA CECILIA SANCHEZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **34567291**, quien ocupó el puesto número **181** con un puntaje de **52.42** en las listas de elegibles en firme de la Convocatoria No. 1136 de 2019, para proveer el empleo **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 4**, ubicado en la **INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI sede PRINCIPAL** del Municipio de **LOPEZ DE MICAY - (CAUCA)**, Establecimiento Educativo escogido por



Continuación Resolución No. **12484 - 12 - 2024**

el elegible de manera libre y voluntaria en Audiencia Pública celebrada el 06 de noviembre de 2024, por la Entidad Territorial Cauca.

En la Planta Global de cargos financiada con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo, existe una vacante definitiva de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código **470**, Grado **4**, provista por el nombramiento en provisionalidad de él (la) señor(a) **MARIELA RIASCOS RIASCOS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **25496883**, el cual debe darse por terminado por efectos del Proceso de Selección No. 1136 de 2019 – TERRITORIAL 2019.

La Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca, certificó Disponibilidad presupuestal para nombrar en Periodo de Prueba a él (la) señor(a) **SANDRA CECILIA SANCHEZ**.

La Administración Departamental en virtud de lo descrito,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Periodo de Prueba a él(la) Señor(a) **SANDRA CECILIA SANCHEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **34567291**, en el empleo **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código **470**, Grado **4**, ubicado en la **INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI** sede **PRINCIPAL** del Municipio de **LOPEZ DE MICAY - (CAUCA)**.

PARÁGRAFO: Una vez comunicado el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba, la persona designada cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo. Aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previa verificación por el área de Posesiones que el destinatario del acto administrativo no se encuentre incurso en inhabilidades para aceptar el cargo. En caso de no aceptar será retirado de la Lista de Elegibles y se realizará el trámite para el nombramiento del siguiente en la Lista de Elegibles.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (La) señor(a) **SANDRA CECILIA SANCHEZ**, deberá cargar su hoja de vida al Sistema de Información del empleo Público en Colombia –SIGEP y tomar posesión del cargo, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO: Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y deberá tramitarse ante la Comisión Nacional del Servicio Civil su solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente, tal como lo establece el artículo 31 numeral 5° de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba establecido en el Artículo Primero de la presente Resolución, se dará por **TERMINADO** el nombramiento en provisionalidad como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código **470**, Grado **4**, de él(la) señor(a) **MARIELA RIASCOS RIASCOS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **25496883** para lo cual deberá presentar ante el grupo de nómina y seguridad social de la Entidad, Paz y Salvo de los elementos a su cargo.

PARÁGRAFO: La terminación del nombramiento en provisionalidad se hará efectiva una vez la elegible **SANDRA CECILIA SANCHEZ** tome posesión del cargo para el cual fue nombrado(a) en periodo de prueba, por efectos del Proceso de Selección No. 1136 de 2019 – TERRITORIAL 2019.



Continuación Resolución No.

12484 - 12 - 2024

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente Resolución a él(la) señor(a), **SANDRA CECILIA SANCHEZ**, en la dirección: **CRA 21 No. 15B-19**, municipio: **POPAYÁN**, Departamento: **CAUCA**, teléfono y/o celular: **3235110407**, correo electrónico: sanchezsandracecilia34@gmail.com

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a él(la) señor(a), **MARIELA RIASCOS RIASCOS**, en la dirección: **LOPEZ DE MICAY**, municipio: **LOPEZ DE MICAY**, Departamento: **CAUCA**, teléfono y/o celular: **3174858932**, correo electrónico: mayer-ly@live.com.

ARTÍCULO SEPTIMO: Copia del presente acto administrativo será enviado a la oficina de Nómina e Historias Laborales, para lo de su competencia.

ARTICULO OCTAVO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la respectiva posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

19 DIC 2024

Dada en Popayán, a los


SORINES LARRAHONDO CARABALI

Secretaria de Educación y Cultura del Departamento

Vo. Bo.: Kelli Johana Idrobo Uribe - P.U. Líder Gestión de Talento Humano Educativo

Revisó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez - P.E. Oficina Jurídica - Secretaría de Educación y Cultura

Revisó: Yully Carolina Montilla Rosero - P.U. Administración de Planta Gestión de Talento Humano Educativo

Proyectó: Sandra Milena Cerón Fernández - A.A. Administración de Planta Gestión de Talento Humano Educativo